



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 03000223-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 6 SEP 2017

VISTO:

VISTOS: Proveído S/N, de fecha 12 junio de 2017, INFORME N°357-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, INFORME N° 328-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – GGR-ORAJ, INFORME N° 043-2017/GOBIERNO REGEGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES, OFICIO N° 606-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OPP, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 249-2016/GOB.REG.TUMBES-P, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 497-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.



Que, mediante INFORME Nº 043-2017/GOBIERNO REGEGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 02.06.2017; la Sub Gerente de desarrollo institucional de la Gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial Mg. MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO informa que a la fecha el Gobierno Regional tumbes contiene en el Texto Único de servicios no Exclusivos – TUSNE los siguientes servicios:





GOBIERNO REGIONAL DE T

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00000223-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 6 SEP 2017 UNIDAD ORGANICA SERVICIOS NO EXCLUSIVOS Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Dirección Regional de Salud Hospital de apoyo "JAMO" II-2 1,185 2,543 Sede Gobierno Regional Tumbes Dirección Regional de Agricultura 07 TOTAL SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 78 3,815



Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 249-2016/GOB.REG.TUMBES-P, se resuelve aprobar el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS- TUSNE, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que consta de sesenta y un (61) servicios, detallados en tres (3) folios.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 497-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, se resuelve AMPLIAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2016/GOB.REG.TUMBES-P que aprueba el TUSNE del pliego regional de



Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes; SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO ESCLUSIVOS - TUSNE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0497-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, con la incorporación de 78 servicios no exclusivos.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, y a la Dirección Regional de Agricultura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

